



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2019  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas del programa 135 y 147

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Financiación del Mecanismo Residual Internacional  
de los Tribunales Penales

## **Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación**

**Estimaciones revisadas para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación**

**Trigésimo segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado versiones preliminares de los informes del Secretario General sobre el efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/585) y en el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020 (A/74/586). Durante su examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes facilitaron información y aclaraciones adicionales, proceso que llegó a su término con las respuestas por escrito proporcionadas el 11 de diciembre de 2019.

2. La Comisión Consultiva observa con preocupación que las versiones preliminares de los informes y algunas respuestas a sus preguntas no se facilitaron con tiempo suficiente para que su contenido pudiera examinarse detalladamente antes de que la Comisión finalizara su informe. Además, varias preguntas de la Comisión no fueron contestadas. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que asegure que todos los informes futuros y la información adicional conexas que se solicite se presenten a tiempo.**



### **Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en el proyecto de presupuesto por programas para 2020**

3. El Secretario General indica que, en las proyecciones actualizadas presentadas en su informe, se tiene en cuenta la solicitud que figura en la sección IX, párrafo 8, de la resolución [69/274](#) A de la Asamblea General, en la que esta pidió al Secretario General que velara por que el despliegue de la Ampliación 2 de Umoja subsanara las deficiencias actuales relacionadas con la visibilidad y la transmisión interna de información. El Secretario General también señala que el ajuste de los costos se preparó utilizando análisis de gastos que permitieran mejorar las hipótesis aplicadas a los parámetros del ajuste, en particular los tipos de cambio y la inflación, los ajustes de los costos estándar (nómina de sueldos y gastos comunes de personal) y las tasas de vacantes. Por ejemplo, se perfeccionaron las hipótesis anteriores sobre las monedas en que se efectúan gastos en los respectivos lugares de destino para tener en cuenta el uso efectivo de divisas entre enero de 2016 y septiembre de 2019, lo que permitió que las propuestas actuales se basaran en el uso de monedas y las necesidades en divisas de 73 monedas en lugar de 12, como ocurría anteriormente. Además, el porcentaje de la distribución por monedas se ha mejorado sobre la base de la experiencia en materia de gastos, lo que ha dado lugar a una menor exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio en lo que respecta a los objetos de gastos no relacionados con puestos, ya que la mayor parte de los gastos se efectuaron en dólares de los Estados Unidos (véase [A/74/585](#), párrs. 5 y 11 y cuadro 3). **La Comisión Consultiva observa estas novedades positivas y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que siga perfeccionando los análisis de gastos y refleje las nuevas mejoras en los informes futuros.**

4. El Secretario General indica que el efecto del ajuste de los costos propuesto en el proyecto de presupuesto por programas para 2020, incluidas las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas, representa una disminución de 4.644.100 dólares en las secciones de gastos, que pasarían de 3.083.461.200 dólares (si se aplicaran las recomendaciones de la Comisión Consultiva) a 3.064.970.400 dólares, y una reducción de 536.900 dólares en las secciones de ingresos 1 a 3 del proyecto de presupuesto por programas, que pasarían de 291.292.900 dólares (si se aplicaran las recomendaciones de la Comisión) a 290.756.000 dólares (*ibid.*, cuadro 7 y apéndice 6).

5. **Teniendo en cuenta lo anterior (véase el párr. 2), la Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione a la Asamblea General más aclaraciones sobre los elementos que se indican a continuación cuando esta última examine el presente informe:**

a) Los tipos de cambio de divisas más recientes, lo más cerca posible del momento en que la Asamblea General apruebe sus resoluciones sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020, incluidas las actualizaciones de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para enero de 2020, que estarán disponibles el 31 de diciembre de 2019;

b) Una versión actualizada del apéndice 6 del informe del Secretario General que incluya datos para cada sección del presupuesto y que refleje el ajuste estimado sobre la base de la metodología establecida para los nuevos puestos, con arreglo a la cual se aplica una tasa de vacantes del 50 % durante 24 meses<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> En la columna 7 del apéndice 6 del informe del Secretario General se refleja el ajuste aplicado a los recursos necesarios para nuevos puestos utilizando una tasa de vacantes del 50 % durante un período de 12 meses.

c) Explicaciones detalladas sobre el monto de las siguientes propuestas de ajuste que figuran en el apéndice 6 del informe del Secretario General: i) sección 21 (Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe), columna 5, ajuste por inflación por valor de 7.459.900 dólares; ii) sección 26 (Refugiados de Palestina), columna 6, ajuste de costos estándar por valor de 3.313.500 dólares; iii) sección 33 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento), columna 4, ajuste de tipos de cambio por valor de -234.200 dólares; y iv) sección 36 (Contribuciones del personal), columna 5, ajuste por inflación por valor de 6.419.600 dólares;

d) En relación con el cuadro 6 de las estimaciones revisadas y las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de presupuesto por programas para 2020, la razón de la diferencia de trato entre la solicitud de una donación para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, que se incluye en la lista, y las estimaciones relativas a la donación a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, que quedan excluidas;

e) También en relación con el cuadro 6, en la partida titulada “Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (A/74/345)”, una explicación sobre el ajuste de 1.513.800 dólares, que, según se indica, responde a una recomendación de la Comisión Consultiva, habida cuenta de que, en su informe, la Comisión recomendó que se redujera la suma de 1.135.752 dólares para el alquiler de la planta solicitada en la subsección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) (A/74/7/Add.18, párr. 12);

f) Las razones por las que los datos sobre los siguientes factores se facilitan por país y no por lugar de destino, como ocurría anteriormente, y por las que solo se facilitan datos de determinados países y no de todos: i) apéndice 1, tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos; ii) apéndice 2, tasas anuales de inflación, por país/zona; iii) apéndice 3, multiplicadores del ajuste por lugar de destino, por país; y iv) apéndice 4, ajustes anuales por costo de la vida, por país (Servicios Generales);

g) Un cuadro en el que se comparen los datos sobre la consignación definitiva para 2018-2019 y las estimaciones propuestas para 2020 en un formato similar al del cuadro que figura en el párrafo 6 del presente informe.

#### **Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020**

6. El Secretario General indica que el efecto del ajuste de los costos propuesto en el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020 representa una disminución de 3.488.400 dólares, es decir, de 106.054.900 dólares a 102.566.500 dólares (A/74/586, párr. 6). El Secretario General también señala que los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva no estaban disponibles en el momento en que preparó su informe. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que no se habían propuesto nuevos puestos para el Mecanismo en 2020 y de que no habría repercusiones en el presupuesto del Mecanismo si cambiaba la metodología de las tasas de vacantes para los nuevos puestos (véase el párr. 5 b) del presente informe). En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión el siguiente cuadro en el que se comparan los datos sobre la consignación definitiva para 2018-2019 y las estimaciones propuestas para 2020.

	<i>Segundo informe de ejecución para el bienio 2018-2019</i>			<i>Estimaciones revisadas para 2020</i>				
	<i>Dismi- nución total respecto del segundo informe de ejecución</i>	<i>Propuesta de consignación definitiva 2018-2019</i>	<i>Propuesta de presu- puesto por programas antes del ajuste</i>	<i>Ajuste preliminar</i>	<i>Propuesta de presu- puesto por programas después del ajuste preliminar</i>	<i>Dismi- nución total respecto de las estimaciones revisadas</i>	<i>Estimaciones propuestas después del ajuste por revisión de las estimaciones</i>	
<b>Total, en cifras brutas (incluidas las contribuciones del personal)</b>	<b>195 720,6</b>	<b>(10 292,3)</b>	<b>185 428,3</b>	<b>103 690,8</b>	<b>2 364,1</b>	<b>106 054,9</b>	<b>(3 488,4)</b>	<b>102 566,5</b>